

COMISION SECUESTRO

MG

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR

Radicado : 680014003003-2019-129 COMISION

Al despacho Bucaramanga 2 de marzo de 2022.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos de marzo de dos mil veintidós.

Registrado como se encuentra el embargo del vehículo de placas K J O – 716 de propiedad de KAREN CECILIA QUIROZ con CC 49.786.320 tal como informa la Dirección de Tránsito de Floridablanca mediante comunicación oficio del 23 de septiembre de 2021 MATR 819 anexo 024 y certificado de tradición anexo 029 de conformidad con el parágrafo del artículo 595 del C.G. del P, y la petición elevada por el apoderado de la entidad demandante visible al anexo No. 026 se ordenará su aprehensión y secuestro el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO- COMISIONAR al señor INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA para que realice la diligencia de aprehensión y secuestro del vehículo de placas K J O – 716 campero, Hyundai, modelo 2011 servicio color gris particular de propiedad de KAREN CECILIA QUIROZ con CC 49.786.320.

**Adviértase al comisionado que al librar las comunicaciones a las autoridades correspondientes deberá indicarles que una vez realizada la detención del vehículo de placas K J O -716 de propiedad de KAREN CECILIA QUIROZ con CC 49.786.320 deberán dejarlo a disposición en los patios de la autoridad de tránsito donde se haya realizado la aprehensión del mismo, o en su defecto en los patios de la Dirección de Tránsito más cercana al sitio donde haya sido retenido. Así mismo, deberá informar a este despacho de la inmovilización para proceder a comisionar al Inspector al que corresponda para llevar a cabo la materialización de la diligencia de secuestro.**

El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a este despacho, quien deberá proceder conforme al inciso 3° del art. 39 del C.G.P; para lo cual tendrá la facultad de fijar como honorarios para el secuestro los equivalentes a DOS A DIEZ SALARIOS MINIMOS DIARIOS VIGENTES. Se designa como secuestre a la Señora LUZ MIREYA AFANADOR AMADO cuya dirección para notificación corresponde a la carrera 13 No. 35-10 oficina 307 Edificio el plaza de Bucaramanga, celular 316 864 84 29 correo luzmiafanador@hotmail.com quien solo podrá ser relevado(a) por las razones señaladas en el art. 48 ibídem, lo que deberá ser informado a este Despacho al momento de devolver el Despacho Comisorio debidamente diligenciado. **Se le solicita al comisionado comunicarle al secuestre designado por el medio más expedito, en el cual se debe indicar la fecha y la hora de la diligencia a la cual debe concurrir, el cual deberá aceptar dentro de los cinco (05) días siguientes a la designación, previniéndole que deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del referido automotor y trasladarlo al lugar que este disponga.**

El apoderado del demandante BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. es el doctor JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO con oficina ubicada en la

Transversal Oriental No. 90-102 C.E. El Cacique oficina 905 Bucaramanga  
telefono 6 47 04 69 y 6 47 11 20 correo: notificacioneshabogados@gmail.com

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso y adjúntese copia del presente auto.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Leidy Lizeth Florez Sandoval**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3a7d25dcbb9c61f2abe626d88fb286c8b85dc0ac81d2d801981029e3e6b7f86**

Documento generado en 02/03/2022 12:03:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**